Instructivo Protocolos COVID-19 UNAB

I. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO:
Definir los protocolos y lineamientos para minimizar el riesgo de contagio, identificando oportunamente los casos con sospecha por contagio COVID-19 y estableciendo medidas preventivas y acciones a seguir ante sospecha o confirmación de contagiados en la Universidad.

MARCO NORMATIVO:
Medidas e indicaciones del Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Educación (MINEDUC), Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) y protocolos UNAB. Por lo que en la medida que se reciban nuevas instrucciones de las autoridades este instructivo se irá actualizando.

ALCANCE:
Aplica a colaboradores, académicos y estudiantes de UNAB, así como al personal de empresas externas, proveedores y visitas.

RETORNO GRADUAL A LOS CAMPUS:
UNAB definió un plan y un Comité de Retorno Central, el que, según las condiciones sanitarias, definirá las etapas para el reintegro, por lo que estos protocolos se irán implementando según aumente el nivel de presencialidad en los Campus.

CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES SANITARIAS Y DEFINICIONES UNAB, SE DEFINEN LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

1. Podrán acceder presencialmente a la Universidad sólo los académicos, colaboradores, estudiantes y personal externo, definidos por este Comité y autorizados por las Direcciones de Campus, quienes deberán cumplir con las medidas de estos protocolos COVID-19.
2. Asimismo, este Comité definirá las áreas administrativas y recintos académicos que se irán habilitando en los Campus.
3. No realizar clases, reuniones, seminarios o actividades presenciales de cualquier tipo con asistencia de más de 50 personas.
4. No deberán asistir a la Universidad quienes estén en los siguientes casos:

a. Estar cumpliendo una cuarentena obligatoria tras ser confirmado con COVID-19
b. Estar a la espera de los resultados de su examen PCR
c. Si ha estado en contacto en los últimos 14 días con personas con COVID-19
d. Si ha regresado de un viaje al extranjero en los últimos 14 días
e. Personas con síntomas compatibles con COVID-19, quienes deben buscar atención médica e informar al Director de Carrera o de Escuela su evolución médica, quien si corresponde, procederá a identificar a los contactos estrechos.
f. La persona enferma y/o los contactos estrechos deberán cumplir cuarentena preventiva en su domicilio. Si el caso se confirma, entonces deberán completar los 14 días, tiempo que podrá extenderse para la persona enferma si no se ha recuperado completamente; si se descarta, podrán volver a sus actividades habituales.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

• Uso obligatorio de mascarilla dentro del Campus, en recintos cerrados y abiertos.
• Lavado de manos frecuentemente por al menos 20 segundos con agua y con jabón o uso de alcohol gel en los dispensadores ubicados en distintos lugares del Campus.
• Evitar llevarse las manos a la cara (ojos, nariz, boca).
• Mantener una distancia mínima de 1 metro con cualquier persona .
• En caso de tos o estornudo, hacerlo sobre el antebrazo o pañuelo desechable, eliminándolo posteriormente en basurero tapado y lavado de manos ya sea con agua y jabón o con alcohol gel.
• Dependiendo de la situación de discapacidad, desinfectar el bastón en forma frecuente, desinfectar constantemente las ruedas de la silla o tener especial cuidado con aquellas señas que implican tocarse la cara.
• Utilizar mascarilla en transporte público y/o el dispuesto por la Universidad, para labores o actividades que requieran traslado entre dependencias fuera del Campus.
• Preferir las escaleras, solo si es estrictamente necesario usar ascensores, para ello se debe utilizar mascarilla, independiente del número de personas que lo estén utilizando
• Reemplazar el saludo, de mano o beso por uno verbal.
• No compartir artículos de higiene y de alimentación.
• Mantener ambientes limpios y ventilados.
• Estar alerta a los síntomas del COVID-19; fiebre sobre 37.8 °C, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular y/o dolor de cabeza.

Durante el retorno gradual, las Direcciones de Campus deberán autorizar y contar con la nómina de las personas, internas y externas, siguiendo los lineamientos del Comité de Retorno Central.

III. INGRESO A LOS CAMPUS

LINEAMIENTOS GENERALES:

a. La Institución realizará control preventivo de temperatura corporal a todos sus colaboradores, académicos y estudiantes, así como al personal externo, proveedores y visitas, antes de ingresar a sus Campus para filtrar sospechas de Coronavirus. En caso de encontrarse un hallazgo de personas con síntomas de COVID-19 se seguirá lo establecido en el Flujo de Derivación en caso de Síntomas COVID-19.
b. En las etapas de retorno gradual, se exigirá el uso obligatorio de mascarillas al ingreso y durante toda la permanencia en el Campus, tanto en los espacios cerrados como abiertos, hasta que las condiciones epidemiológicas mejoren, según lo determine el Comité de Retorno Central.
c. Mientras se espera el turno de ingreso, las personas deberán mantener el distanciamiento físico de 1 metro.
d. Cuando la persona cumpla satisfactoriamente con el control de temperatura, se procederá a dar acceso al Campus y deberá obligatoriamente limpiar sus manos con alcohol gel dispuesto en los accesos.

CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL:

a. Se controlará la temperatura corporal, por medio de un termómetro digital infrarrojo, que se posicionará en contacto a distancia al nivel de la frente.
b. Esto es válido tanto en los accesos peatonales como vehiculares que tengan los Campus, sin perjuicio de los protocolos existentes sobre acceso y uso de torniquetes.
c. No podrán ingresar al Campus las personas que estén en alguna de las siguientes situaciones:
i. Si el termómetro infrarrojo indica temperatura mayor a 37,8 ° C
ii. Si presenta alguno de los siguientes síntomas: tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad respiratoria, secreción nasal (mucosidad) o Además, a la persona se le deberá indicar que se dirija a un centro de salud, con las debidas medidas de protección, sin contacto social y uso de mascarilla.
d. Ante la presencia de alguno de los casos anteriores, se deberá consignar en un Libro de Registros, el nombre, RUT y temperatura de la persona, los cuales serán administrados por la TENS UPA y el Supervisor de Seguridad, quienes informarán diariamente al Prevencionista de Riesgos del Campus.

IV. COMPORTAMIENTO Y MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

1. EN SALAS DE CLASES, LABORATORIOS Y TALLERES:

• Respetar los accesos de ingreso/salida, así como subida/bajada dispuestos en cada Campus, para disminuir los contactos.
• Mantener distanciamiento físico de 1 metro entre estudiantes, entre éstos y sus académicos/ayudantes y viceversa.
• El académico debe registrar la asistencia y mantener por al menos 1 mes las listas de asistencia, en caso de requerir un seguimiento por posible contagio.
• Antes de entrar y al salir de clases, los alumnos y académicos/ayudantes deben limpiarse las manos con alcohol gel, disponible en dispensadores en distintos puntos del Campus.
• Limpieza y desinfección del lugar y equipamiento, así como ventilación del espacio donde se realizó la clase después de concretada.

2. EN RECINTOS DEPORTIVOS:

• Limpieza obligatoria de manos con alcohol gel antes de ingresar a las dependencias.
• No compartir botellas ni artículos personales.
• Respetar el distanciamiento físico de 1 metro en salas multipropósitos.
• Se prohíbe toda concentración de más de 50 personas en un recinto determinado, independiente de su naturaleza o de si se efectúa en espacios abiertos o cerrados.
• Las salas de musculación y las piscinas de los polideportivos, así como camarines y duchas, permanecerán cerrados hasta verificarse la situación sanitaria.

3. EN CASINOS, COMEDORES Y CAFETERÍAS:

• Respetar los accesos de ingreso/salida para disminuir el contacto.
• Organizar los horarios de almuerzo, para disminuir el número de personas a la misma hora.
• Lavado de manos obligatorio antes y después de cada comida. De lo contrario, limpiarlas con alcohol gel dispuesto en estos lugares.
• Respetar la señalética de distanciamiento físico en áreas de preparación de alimentos, de espera, de selección de alimentos y de contacto entre usuarios y encargado de entrega de alimentos, según corresponda.
• Respetar la ubicación y distribución de mesas y sillas.
• Se sugiere usar cubiertos personales, de modo de disminuir al máximo los focos de contagios.
• Recintos deben limitar su capacidad máxima de personas simultáneamente e informarlo de manera visible en sus accesos.
• Los concesionarios deberán organizar la entrega de los alimentos, de tal modo de disminuir al máximo el contacto entre su personal y los usuarios.
• Realizar laborales de limpieza y desinfección, según lo establece el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - COVID- 19" del Ministerio de Salud.

4. BAÑOS, VESTIDORES Y GUARDARROPÍAS:

• Respetar la demarcación de piso sobre distanciamiento físico, para evitar aglomeraciones
• Utilizar los cubículos habilitados al interior del baño
• Evite entrar en contacto con manillas y otras superficies del lugar
• Tras terminar el proceso, lavarse las manos

V. ATENCIÓN DE PÚBLICO

Medidas para las oficinas y personal que atiende a estudiantes, académicos, colaboradores y/o proveedores.
• Determinar capacidad máxima de ocupación para permanencia simultánea en el recinto
• Asegurar el distanciamiento físico, considerando 1 metro de radio alrededor de las personas, con demarcación visible
• Mantención de ambientes limpios y ventilados
• Disponer de alcohol gel
• Limpieza y desinfección del mesón de atención antes y después de atender a cada persona, según Protocolo de "Limpieza y Desinfección de Ambientes – COVID-19" del MINSAL
• Adicional a la mascarilla, quienes atienden público deberán usar protector facial cuando no fuese posible mantener el distanciamiento físico de 1 metro entre personas
• Oficinas con barreras físicas en mesón de recepción y/o uso de acrílicos móviles en los escritorios y basureros con tapas
• Conservar los nombres y teléfonos de las personas atendidas durante al menos un mes
• Clausurar áreas de descanso y cafetería al interior de estas oficinas

VI. TRASLADOS Y BUSES DE ACERCAMIENTO

a. MEDIDAS PARA EMPRESAS DE TRANSPORTES Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

- Regular el número máximo de personas.
- Instalación de barreras físicas en el puesto del conductor.
- A las empresas de buses se les exigirá implementar procedimiento de limpieza y desinfección, con detalle de periodicidad, elementos de higienización y de protección personal a utilizar.
- Uso obligatorio permanente de mascarilla para los conductores internos y externos.
- Se deberá garantizar al menos dos asientos de distancia entre personas en todos los sentidos, bloqueando asientos y velando por el distanciamiento.
- Medición de temperatura al subir al bus o vehículo institucional, en casos que sea factible.
- Registrar a los pasajeros que se trasladen en bus o vehículo institucional y mantener la información a lo menos por un mes.

b. PROTECCIÓN DE ESTUDIANTES Y COLABORADORES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL TRASLADO

- Mientras se espera subir al medio de transporte, mantener una distancia mínima de 1 metro entre personas en la fila.
- Antes de subir, limpiar las manos con alcohol gel.
- Uso obligatorio de mascarilla durante todo el trayecto.
- Sentarse solo en los asientos demarcados y no circular dentro de los pasillos del transporte, para respetar el distanciamiento físico.
- Durante el traslado, mantener las escotillas o ventanas abiertas, si se usa el aire acondicionado, desactivar el sistema de recirculación de aire, para asegurar su recambio.

VII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA CLÍNICAS UNAB Y CAMPOS CLÍNICOS

1. CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS:

Para el caso de las Clínicas Odontológicas UNAB, las medidas se encuentran contenidas en el Anexo 1 “Protocolo de Acción y Planificación Estratégica para Atención Odontológica durante Pandemia COVID-19”.

2. CLÍNICAS VETERINARIAS:

Las medidas para las Clínicas Veterinarias UNAB, se encuentran establecidas en el Anexo 2 “Protocolo de Acción y Planificación Estratégica para Atención Veterinaria durante Pandemia COVID-19”.

3. CAMPOS CLÍNICOS:

Para las residencias y recintos de Campos Clínicos en convenio con UNAB, las medidas y lineamientos frente a la pandemia COVID-19, serán informados a través de un Anexo emanado desde la Dirección de Administración y Servicios Campos Clínicos/DGSU.

VIII. PROTOCOLO FRENTE A EVENTUALES CASOS COVID-19 Y CASOS SOSPECHOSOS

1. DEFINICIONES:

Caso sospechoso: Se entenderá por caso sospechoso las siguientes hipótesis,
a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del COVID-19, estos son: fiebre (37,8 °C o más), tos, dificultad respiratoria, dolor toráxico, dolor de garganta al comer o tragar fluidos, dolores musculares, calofríos, dolor de cabeza, diarrea, pérdida brusca del olfato o gusto.
b. Cualquier persona con una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización. Deberá permanecer en cuarentena o aislamiento por 14 días o hasta que se descarte la enfermedad mediante la realización de un test PCR.

Contacto estrecho: Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que,
a. Ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo.
b. En el caso de no presentar síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del examen PCR y durante los 14 días siguientes.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá además haberse materializado alguna de las siguientes circunstancias:
• Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.
• Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.
• Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
• Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.

Deberá cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena.

Caso probable: Se entenderá como caso probable aquellas personas que han estado expuestas a un contacto estrecho de un paciente confirmado con COVID-19, y que presentan al menos uno de los síntomas de la enfermedad.
No será necesaria la toma de examen PCR y deberán permanecer en aislamiento por 14 días desde la fecha de inicio de los síntomas. Sin perjuicio de lo anterior, si la persona habiéndose realizado el señalado examen PCR hubiera obtenido un resultado negativo, deberá completar igualmente el aislamiento en los términos dispuestos precedentemente.
Asimismo, se considerará caso probable a aquellas personas sintomáticas que, habiéndose realizado un examen PCR, este arroja un resultado indeterminado.

VIII. PROTOCOLO FRENTE A EVENTUALES CASOS COVID-19 Y CASOS SOSPECHOSOS

2. QUÉ HACER FRENTE A LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

a. Si un estudiante presenta síntomas sospechosos de COVID-19, mientras se encuentra en dependencias de la Universidad, deberá interrumpir su jornada académica e informar inmediatamente:

- Al profesor, si está en clases. Posteriormente el profesor deberá dar aviso al Director de Carrera o de Escuela.
- Al Director de Carrera o de Escuela si está en otro recinto de la Universidad.

b. El Director de Carrera/Escuela, deberá dar las indicaciones para que el estudiante se dirija a los espacios de aislamiento habilitados para estos fines en cada Campus e indicarle que será contactado por el Prevencionista de Riesgos, Director de Campus o Director de Administración y Operaciones (DAO) del Campus al anexo telefónico instalado en dicha sala, para activar o coordinar su correspondiente traslado al centro de salud que señale de acuerdo a su previsión.

c. Paralelamente el Director de Carrera/Escuela deberá informar al Director de Campus y proceder a identificar a los estudiantes, colaboradores y/o académicos que han tenido contacto con el caso sospechoso, en las últimas 48 horas, según la definición de contacto estrecho, para coordinar la derivación a sus hogares.

d. El Director de Carrera/Escuela deberá enviar la información del caso confirmado y de los contactos estrechos identificados al Director de Desarrollo Estudiantil del Campus (DGDE) para su respectivo registro y seguimiento.

e. La Dirección de Campus procederá a sanitizar el o los espacios en que estuvo la persona con caso sospechoso de COVID-19, según el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes UNAB.

f. Si en la evaluación clínica se sospecha COVID-19, se deben seguir los criterios de actuación de MINSAL.

FLUJO: DERIVACIÓN EN CASO DE SÍNTOMAS COVID-19

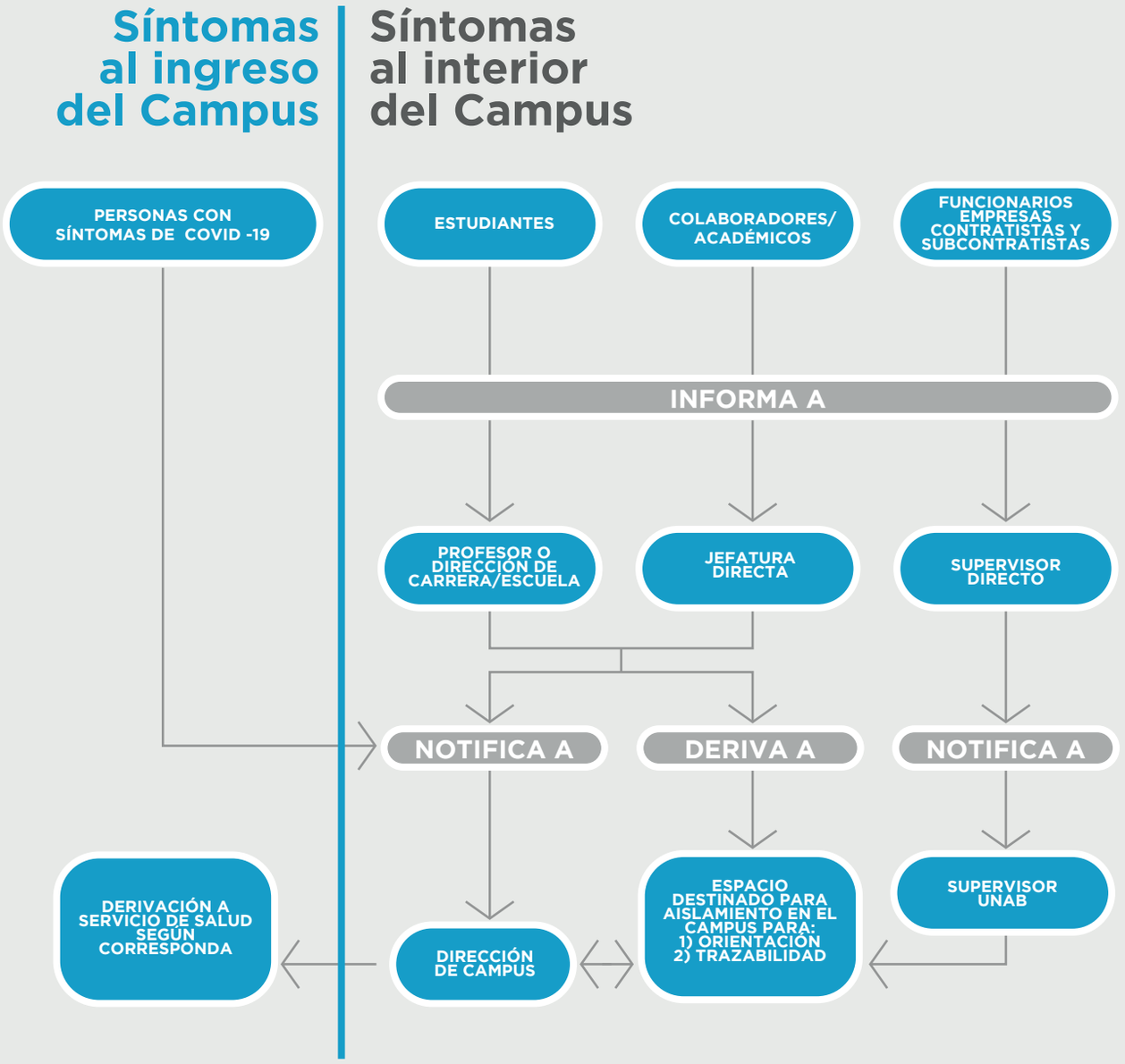

Universidad Andrés Bello

coronavirus

PREVENIR EN UNAB